

**LUIS ADOLFO SILES SALINAS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que la Dirección Nacional de Adquisiciones dependiente del Ministerio de Economía Nacional en cumplimiento de la R. S. N°. 148943 de 9 de Abril de 1969 ha convocado a propuestas para la provisión de asfalto con destino a la carretera El Alto-Oruro en actual etapa de construcción;

Que las estipulaciones del contrato de construcción suscrito el 9 de Octubre de 1968, establecen la provisión de asfalto por parte del Gobierno;

Que dentro del plazo establecido en la convocatoria publicada en la prensa local, se han presentado tan solo dos propuestas;

Que cualquier demora en la provisión de este material causaría un desajuste en el desarrollo de la construcción, ocasionando paralización del trabajo normal y demora en el término de su conclusión; además de un probable incremento en los costos aprobados;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorízase a la Junta Nacional de Almonedas del Ministerio de Economía Nacional abrir y considerar las dos únicas propuestas presentadas para la provisión de asfalto con destino al camino El Alto-Oruro, y adjudicar previas las formalidades legales el contrato más ventajoso a los intereses del país.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Economía Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

**FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS,** Gustavo Medeiros Q., Luis D´Avis, Victor Quinteros, Gustavo Méndez Torrico, Ernesto David Pereira, René Candia, Mario Quintela, Alcira Espinoza, Félix Gómez, Alvaro Torrico, Wálter Montenegro, Lucio Paz, Rodolfo Luzio Lazarte.